



**ENERMAS S.A.S E.S.P**

**NIT 900.148.768 - 9**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**CP-NMR-C2020-002**

**REQUISITOS HABILITANTES**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA  
Y POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL MERCADO REGULADO DEL 01 DE ENERO DE  
2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2032**

***CONVOCATORIA PÚBLICA - ENERMAS S.A.S E.S.P***  
***CP-NMR-C2020-002***



## 1. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes establecidos por Enermas S.A.S. E.SP. para la presente convocatoria son:

- a) Carta de presentación (Anexo 1) de la oferta firmada por el representante legal del proponente o de quien éste delegue, indicando la aceptación de los términos de referencia, de esta convocatoria, así como la declaratoria de conocimiento, aceptación y acato de la reglamentación vigente en especial la Resolución CREG 130 de 2019.
- b) Certificado de inscripción y paz y salvo ante el SIC como agente activo del Mercado de Energía Mayorista (Generador y/o Comercializador) con fecha de expedición no mayor a un mes.
- c) Garantía de seriedad de la oferta (Pagare con Carta de instrucciones) debidamente firmada.
- d) Si se trata de una persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con una anterioridad no superior a 30 días.
- e) Poder de Representación autenticado ante Notario, en donde constará expresamente los términos de la representación, su alcance y la facultad para obligarlo, en caso de que el oferente participe por conducto de un apoderado.
- f) Documento del órgano social competente (Asamblea de accionistas, Junta de Socios) donde se autoriza al Representante Legal para la presentación de la oferta.
- g) Si el proponente tiene proyectos de generación registrados ante la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), debe presentar las constancias de inscripción de los proyectos y que hayan terminado el estudio de factibilidad técnica y financiera de cada uno de los proyectos considerados en su propuesta a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las propuestas.

### **PARÁGRAFO 1: DE LAS PERSONAS QUE NO CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTA**

No podrán presentar propuesta por sí o por interpuesta persona las empresas que tengan con respecto a ENERMAS S.A.S E.S.P las siguientes limitaciones:

- a) Quienes hayan incumplido contratos u ofertas mercantiles.
- b) Quienes tengan vigentes reclamaciones con interés económico o hayan promovido cualquier tipo de investigación administrativa, acción judicial o acción constitucional.



- c) Quienes tengan pleito pendiente.
- d) Quienes sin justa causa se hayan abstenido de celebrar contratos u ofertas mercantiles.

De otra parte, también no calificarán para presentar propuestas las Empresas que:

- a) Se encuentren en proceso de liquidación o causal de disolución, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- b) No se encuentren registradas ante el ASIC al momento de presentación de la propuesta.

En la propuesta el Agente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las limitaciones antes señaladas. No obstante, dicha declaración no lo eximirá de las responsabilidades a que haya lugar en el evento de comprobarse la existencia de alguna limitación.

## **PARÁGRAFO 2: DE LAS LIMITACIONES SOBREVINIENTES**

Si llegaren a sobrevenir en la proponente alguna de las limitaciones señaladas en el numeral anterior, **ENERMAS S.A.S. E.S.P** podrá dar por terminado el contrato de pleno derecho sin lugar a declaración judicial y sin que tal hecho de lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna a favor del proponente, pudiendo **ENERMAS S.A.S E.S.P.**, además, hacer efectiva la cláusula de sanción por incumplimiento pactada en el contrato.

Cuando estas limitaciones sobrevengan en un proponente dentro del término de la presentación de las propuestas, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

## **2. REQUISITOS TÉCNICOS**

Para el caso de generadores que aún no hayan entrado en operación comercial se requiere:

- Certificado de Registro en la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, sobre la inscripción del proyecto, que contenga la información suministrada por quien lo inscribe, acerca de la fecha de entrada en operación y la capacidad de generación de cada uno de los proyectos considerados en su oferta, proyectos estos que deben tener su estudio de factibilidad técnica y financiera terminado a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Igualmente deben entregar información general adicional sobre dichos proyectos. Si el proyecto de un generador nuevo no entró en operación comercial en el mes de diciembre del año 2019 se considerará como un comercializador puro.

## **3. REQUISITOS FINANCIEROS**

Garantía de Seriedad de la Propuesta: Pagare con Carta de instrucciones, mediante el cual el oferente garantizará:

**CONVOCATORIA PUBLICA - ENERMAS S.A.S E.S.P**  
**CP-NMR-C2020-002**



- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- Que firmará el contrato, constituirá las garantías exigidas por ENERMAS SAS ESP y ejecutará los demás actos que se requieran para el perfeccionamiento y la legalización del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia pública.

### **Cuantía**

La Cuantía de la Garantía corresponderá al tres por ciento (3%) del valor total estimado de la oferta presentada. La garantía debe establecerse en pesos colombianos. El valor de la oferta asegurable depende de si las ofertas son o no excluyentes.

### **Vigencia**

La garantía de seriedad debe tener una vigencia inicial mínima de 40 días hábiles, y garantizará la propuesta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las propuestas y hasta la suscripción del contrato y/o la constitución de garantías de cumplimiento, en el caso del (los) proponente (s) que resulte (n) favorecido (s).

Las garantías de seriedad de los oferentes que no resulten adjudicados serán entregadas en un término máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de adjudicación. Entre tanto, las garantías de seriedad de los oferentes que resulten adjudicados producto de la invitación serán devueltas en un término máximo de 15 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Los oferentes que cumplan con todos los Requisitos Habilitantes expuestos en estos pliegos podrán considerarse proponentes elegibles.

Si **ENERMAS S.A.S. E.S.P** encuentra un error u observación sobre el contenido de los documentos relacionados en los REQUISITOS HABILITANTES, le solicitará al oferente la corrección, aclaración y complementación. Si el oferente no atiende esta solicitud dentro del plazo señalado, la oferta no será tenida en cuenta.

En caso de que **ENERMAS S.A.S. E.S.P** no solicite aclaraciones y/o subsanaciones dado que todos los requisitos habilitantes solicitados cumplieron a cabalidad con lo descrito en los Pliegos de Condiciones, o las aclaraciones, correcciones y complementaciones que se presenten se subsanan en un período menor al previsto, se publicará en la página web [www.enermas.com.co](http://www.enermas.com.co) una adenda informativa de la nueva fecha de Audiencia Pública.